



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICACION No.680014003020-2018-00247-00

En atención a la solicitud que hace el apoderado de REFINANCIA S.A.S., allegada mediante correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2022, obrante en el archivo No. 60 del expediente digital, este Despacho señala que NO ACEPTA la cesión de derechos del crédito peticionada, porque el presente trámite liquidatorio ya concluyó, por lo que las obligaciones mutaron en naturales y no habría lugar a ningún otro pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

ASQ//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 038 del 03 de MARZO de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **604d62264abce299097e07e344c3a78b61cd8a1f626b17389f71347d73c02b31**

Documento generado en 02/03/2023 10:45:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>